

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 360 - 2023 - MDSM/GDUR/G****EXP: 2311541**

San Marcos, 23 de junio del 2023.

VISTOS:

El CONTRATO DE PRESTACIÓN N°372-2022-MDSM/GM; CARTA N°001-2022-ETCC-EBFS/CO; CARTA N°1193-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP; INFORME N°412-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS.; solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI:2558164.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N°372-2022-MDSM/GM** de fecha 27 de setiembre del 2022 para la Contratación de Consultoría de obra, para la elaboración del **Expediente Técnico IOARR** del Proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI: 2558164; entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Flores Sanchez Edhuin Bruno, por el monto de S/ 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles, incluido IGV), y el plazo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que mediante, **CARTA N°001-2022-ETCC-EBFS/CO**, de fecha 24 de octubre del 2022, presenta a la entidad el **Expediente Técnico IOARR**; del proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI: 2558164, para su revisión;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 360 - 2023 - MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N° 425-2022-MDSM/GM** de fecha 07 de noviembre del 2022 para la Contratación de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico IOARR del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2558164**; entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Paredes Robles José Rubén, por el monto de S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles, incluido IGV), y el plazo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública..

Que mediante, **CARTA N° 1169-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 13 de noviembre del 2022 se remite el Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2558164**, para su primera evaluación.

Que mediante, **CARTA N° 001-2022-EVALUADOR-JRPR**, de fecha 15 de noviembre del 2022 se presenta la primera evaluación del Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2558164**, en calidad de **OBSERVADO**;

Que, mediante **CARTA N° 1193-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 15 de noviembre del 2022 se remite Expediente Técnico IOARR para subsanación de observaciones del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2558164**. El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública emite las observaciones del expediente técnico otorgándole un plazo de (05) días calendarios para subsanar dichas observaciones.

Que, mediante **CARTA N° 02-2022-ETCC-EBFS/CO**, de fecha 17 de noviembre del 2022 se remite la primera subsanación de las observaciones del Expediente Técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2558164**.

Que mediante, **CARTA N° 1208-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 17 de noviembre del 2022 se remite el Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2558164**, para su segunda evaluación.

Que mediante, **CARTA N° 002-2022-EVALUADOR-JRPR**, de fecha 25 de noviembre del 2022 se presenta la segunda evaluación del Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2558164**, en calidad de **APROBADO**;

Que mediante, **CARTA N° 31-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV**, de fecha 23 de febrero del 2023 se remite el informe de revisión del asistente técnico del monitor al Evaluador del Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2558164**, para su revisión y consideración correspondiente en su informe de Evaluación, y se recomienda subsanar en un plazo de (05) días calendario de notificada el presente documento al evaluador, quien en coordinación con el proyectista deberán subsanar las observaciones.

Que mediante, **CARTA N° 003-2022-EVALUADOR-JRPR**, de fecha 06 de marzo del 2023 se presenta la tercera evaluación del Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2558164**, en calidad de **OBSERVADO**;

Que, mediante **CARTA N° 81-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV**, de fecha 15 de marzo del 2023 se remite expediente técnico para subsanación de observaciones del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 360 - 2023 - MDSM/GDUR/G**

CONTENCION; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI: 2558164. El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública emite las observaciones del expediente técnico otorgándole un plazo de (07) días calendarios para subsanar dichas observaciones.

Que, mediante **CARTA N°01-2023-ETCC-EBFS/CO**, de fecha 27 de marzo del 2023 se remite la subsanación de las observaciones de Evaluación del Expediente Técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2558164.

Que mediante, **CARTA N°150-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 19 de abril del 2023 se notifica el informe de revisión del monitor del Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2558164, al Consultor y al Evaluador para su revisión y consideración correspondiente de las observaciones del Expediente Técnico IOARR, y se recomienda subsanar en un plazo de (07) días calendario de notificada el presente documento al consultor y evaluador, quien en coordinación mutua deberán de subsanar las observaciones para su aprobación.

Que mediante, **CARTA N°004-2022-EVALUADOR-JRPR**, de fecha 20 de abril del 2023 se presenta el Informe del Evaluador del Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2558164, la cual se encuentra en calidad de **OBSERVADO**;

Que, mediante **CARTA N°02-2023-ETCC-EBFS/CO**, de fecha 22 de abril del 2023 se remite la subsanación de las observaciones del Evaluador del Expediente Técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2558164, adjuntando el expediente técnico original (subsanado) + material magnético (CD).

Que mediante, **CARTA N°005-2022-EVALUADOR-JRPR**, de fecha 24 de abril del 2023 se presenta el Informe del Evaluador del Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2558164, la cual se remitió en calidad de **APROBADO**.

Que, mediante **CARTA N°384-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 14 de junio del 2023 el monitor presenta el informe donde solicita al consultor que se realice la elaboración de la FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL del Expediente Técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2558164.

Que mediante, **CARTA N°006-2022-EVALUADOR-JRPR**, de fecha 16 de junio del 2023 el consultor remite FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL del Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2558164, en la cual se adjunta FITSA, copia de voucher (pago al MTC-EVALUACIÓN FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL) y un CD (información digital FITSA).

Que, mediante el **INFORME N°412-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS.**, de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudio de Proyectos de Inversión Pública luego de la revisión documentaria en su totalidad **DA CONFORMIDAD** y solicita la aprobación vía acto resolutorio del Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI: 2558164, en el que se expone las siguientes conclusiones:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 360 - 2023 - MDSM/GDUR/G

- ✓ Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico de la IOARR, se han basado en las normas técnicas; Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de Concreto, Norma A.C.I (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials) y demás normativas intervinientes, de tal manera que se optimice el diseño y se garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ✓ Verificándose que el contenido del expediente cumple con el contenido técnico mínimo requerido, esta sub gerencia otorga la conformidad de la IOARR en referencia.
- ✓ En vista que el presente expediente técnico IOARR tiene por finalidad realizar la construcción de 02 muros de contención para brindar el adecuado servicio de transitabilidad vial en la vía vecinal cruce Pujun al caserío de Casacancha en el centro poblado San Luis de Pujun, del distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash; el cual será ejecutado por la Entidad bajo la modalidad de ejecución por Contrata y bajo el Sistema de contratación de Suma Alzada.
- ✓ Se concluye que el expediente técnico IOARR en referencia con mencionado en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el DS N°003-2014-MC.-Artículo 57.2, el cual menciona lo siguiente:
 - **Artículo 57.2. Proyectos que se ejecutan sobre infraestructura preexistente:** Tratándose de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, no será necesario la tramitación del CIRA.
 - Lo que si contara es con el uso del plan, de acuerdo a lo señalado en que establece en el **Artículo 58. EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.** "Una vez emitida el CIRA, o en las excepciones establecidas en el Art.57, el titular del proyecto de inversión ejecutará, un plan de Monitoreo Arqueológico, según lo establecido en el Art. 62 del presente reglamento".
- ✓ De acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, Ley N° 27446, aquellos proyectos, actividades servicios u otros que no estén comprendidos en listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, como el presente IOARR, no requieren gestionar el trámite de certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- ✓ Teniendo en cuenta el objeto del proyecto de obra y las actividades que se desarrollaran, las cuales consisten en la construcción de 02 MUROS DE CONTENCIÓN, para la aprobación del Expediente Técnico IOARR, es suficiente obtener la disponibilidad física del terreno, la misma que se materializará en un acta, por cuanto el área de intervención será sobre una vía existente, ello en aplicación a lo dispuesto en el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que a la presente se adjunta el Acta de Libre Disponibilidad de Terreno, de fecha 14 de octubre del 2022, firmado por el Agente Municipal de Casacancha del Centro Poblado de Pujun, la propietaria.

RECOMENDACIONES:

Se solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural -MDSM, la aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente al estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI:2558164, por un monto total de inversión de **SON: S/ 733,528.94 (setecientos treinta y tres mil quinientos veintiocho con 94/100 soles)**, formulado por





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 360 - 2023 - MDSM/GDUR/G

el proyectista: Ing. Edhuin Bruno Flores Sánchez y revisado por el evaluador: Ing. José Rubén Paredes Robles, dando su APROBACIÓN del mencionado IOARR en los términos que se indican:

COSTO DIRECTO		S/	411,402.75
GASTOS GENERALES	17.68%	S/	72,755.82
UTILIDAD	10.00%	S/	41,140.28
SUB TOTAL (EJECUCION DE OBRA)		S/	525,298.85
I.G.V.	18.00%	S/	94,553.79
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	619,852.64
COSTO TOTAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/	57,420.00
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN		S/	56,256.30
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	733,528.94

Que, mediante "ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO" suscrita por la poseionaria del terreno la Sra. CONSTANTINA VICTORIA CHAVEZ GARAY; identificada con DNI N° 32304169 y las autoridades locales para la implementación del proyecto del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI: 2558164.

Que, mediante "ACTA DE LIBRE DISPOSICION DE BOTADEROS PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE" suscrita por la Sra. CONSTANTINA VICTORIA CHAVEZ GARAY; identificada con DNI N° 32304169 para la implementación del proyecto del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI: 2558164, contara con un botadero ubicado fuera de la localidad donde servirá como lugar de traslado todo material excedente (desmorte) proveniente de demoliciones.

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto tiene las siguientes metas:

- ✓ Construcción de muro de contención N° 01
- ✓ Construcción de muro de contención N° 02.

El proyecto está comprendido según las metas físicas del mismo de las siguientes actividades.

Construcción de muro de contención N° 01

- ✓ Se va a construir un muro de contención de concreto armado $f'c=210$ kg/cm², con una longitud de 30.10 m, altura de pantalla de muro de 2.50 m, espesor de corona de muro 0.20 m. y altura de zapata de 0.30 m.

Construcción de muro de contención N° 02

- ✓ Se va a construir un muro de contención de concreto armado $f'c=210$ kg/cm², con una longitud de 26.70 m, altura de pantalla de muro de 5.50 m, espesor de corona de muro 0.30 m. y altura de zapata de 0.60 m.

La construcción del muro de contención de concreto armado para salvar el desnivel que hay entre la vía de comunicación y terrenos colindantes.

El muro de contención también servirá para definir el ancho de vía existente.

MARCO NORMATIVO

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 360 - 2023 - MDSM/GDUR/G**

con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el artículo 28° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N°07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones; 28.2 La UF debe de determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 la aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo".

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C :Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV Principio de Presunción de Veracidad, numeral 1.7, indica: En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma descrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con las facultades conferidas mediante Que con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía 129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, de designación como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la misma que delega facultades administrativas y resolutorias, en estricta observancia del Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley. Asimismo, el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas; mediante con Resolución de Alcaldía N° 113- 2023-MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones.

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y contando con el mencionado informe técnico de aprobación, emitida por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, resulta necesario expedir el presente ACTO RESOLUTIVO, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de la provincia y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° de la Ley N° 27444 y el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

FACULTAD DE APROBACIÓN

Que con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía 129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas; mediante con Resolución de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 360 - 2023 - MDSM/GDUR/G

Alcaldía N° 113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI:2558164, por un monto total ascendente a **S/733,528.94 (Setecientos treinta y tres mil quinientos veintiocho con 94/100 soles)**, que se ejecutará bajo la modalidad ejecución por Contrata, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCIÓN		TOTAL
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/	34,140.89
MUROS DE CONTENCIÓN	S/	332,369.96
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/	12,470.46
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/	15,003.80
FLETE	S/	17,417.64
COSTO DIRECTO	S/	411,402.75
GASTOS GENERALES	17.68%	S/ 72,755.82
UTILIDAD	10.00%	S/ 41,140.28
SUB TOTAL (EJECUCION DE OBRA)	S/	525,298.85
I.G.V.	18.00%	S/ 94,553.79
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	619,852.64
COSTO TOTAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	57,420.00
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN	S/	56,256.30
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	733,528.94

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo

GDUR

Exp: 2311541